

AVISO 1081

25 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA CONSUELO PEREZ HURTADO** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 4231 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA CONSUELO PEREZ HURTADO**

Dirección de notificación usuario **BARRIO MERCEDES DEL NORTE MZ 24 # 16 ESQUINA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Octubre de 2018

Señora:

MARIA CONSUELO PEREZ HURTADO
BARRIÓ MERCEDES DEL NORTE MZ 24 # 16 ESQUINA
Telefono:3108949058
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OFICIO **PQRDS 4231 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1081 correspondiente al **PQRDS 4231 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRICULA 68156”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 4231

Armenia, 12 de Octubre de 2018

Señora:

MARIA CONSUELO PEREZ HURTADO
BARRIÓ MERCEDES DEL NORTE MZ. 24 # 16 ESQUINA
Celular: 3108949058
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado No. 2018RE5139 Del 24/09/2018.
Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de Esta entidad informarle que al verificar las ordenes y movimientos comerciales respecto al predio Identificado con contrato Interno No. 68156 y Nomenclatura URB BOSQUES DE VIENA CASA 18, se evidencio que desde el mes de abril de 2017, la Prestadora no factura concepto alguno por consumo en los servicios de acueducto y alcantarillado ya que el mismo reporta Estado Técnico suspendido así:

Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 681561	Tipo Punto de Medición	-1	Marca del equipo	MEDIDOR EPA
Fecha registro punto de medición		Aforo	-----	Referencia del equipo	
Fecha Ultimo Cambio		Densidad		Tipo Aforo	-1
Equipo de medición	14355-82044	¿Equipo Medición?	S		-----

Ver Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
3779	0	0	0	81	SUSPENDIDO	23/08/2017	6	0
3760	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/07/2017	8	0
3741	0	0	0	81	SUSPENDIDO	21/06/2017	12	0
3722	0	0	0	81	SUSPENDIDO	19/05/2017	9	0
3703	0	0	0	81	SUSPENDIDO	24/04/2017	10	12

De lo anterior es claro manifestar a la peticionaria, que las sumas en la actualidad adeudadas corresponden a los consumo causados los tres periodos de facturación inmediatamente anteriores a la suspensión del servicios y a la sumatoria de los valores facturados por concepto de la prestación efectiva del servicio de Aseo, el cual no es objeto de suspensión por tratarse de un servicio público de saneamiento básico.

De igual manera se procederá a oficiar al área de facturación para que proceda a la aplicación de ESTADO NO FINANCIABLE Respecto del referido, con la finalidad de que la señora **MARIA CONSUELO PEREZ HURTADO** la única legitimada para financiar cuentas pendientes sobre el contrato No. 68156 o mediante autorización suya expresa.

En los anteriores términos se entiende tramitada su petición. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)